



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** CIUDADANO CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/4/2019**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el Ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la **"Acuerdo No. CG/04/19 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ante el consejo general"...(sic). La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciséis de abril de dos mil diecinueve**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **dieciséis de abril del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **dieciséis de abril del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/4/2019.**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** CIUDADANO CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO.

**ACTO IMPUGNADO:** EN CONTRA DEL ACUERDO NO. CG/04/19 INTITULADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL"... (SIC).

Con esta fecha **dieciséis de abril de dos mil diecinueve**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE. -----**

**VISTOS: -----**



Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/RAP/4/2019**, formado con motivo del Recurso de Apelación, promovido por el ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Acuerdo No. CG/04/19 intitulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se da respuesta a la consulta presentada por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General"... (Sic), mediante el cual **RESUELVE:** -----

**"PRIMERO:** Es fundado el agravio esgrimido por el Partido Acción Nacional, en términos de lo resuelto en el considerando SEXTO de esta resolución. -----

**SEGUNDO:** Se **revoca** el acuerdo **CG/04/19** de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve. -----

**TERCERO:** Se **ordena** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé una nueva contestación a la solicitud de información formulada por el partido recurrente, en términos de los considerandos SEXTO y SÉPTIMO de esta sentencia. -----

**CUARTO:** Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche informe a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento dado a la presente sentencia, en las veinticuatro horas siguientes al mismo. -----

**NOTIFÍQUESE** como corresponda en términos de ley. -----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el **Licenciado en Derecho Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Maestro en Derecho Electoral Victor Manuel Rivero Alvarez, y la Licenciada en Derecho Brenda Noemy Domínguez Aké**, como Presidente el primero y bajo la ponencia del segundo de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra en Derecho Judicial María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste." - -

2. Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente al promovente y Tercero Interesado y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 86 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día diez de abril de dos mil diecinueve, feneciendo dicho plazo el día quince de abril de dos mil diecinueve; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado, el Magistrado Presidente: - - - - -

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, recaída al expediente **TEEC/RAP/4/2019**, promovido por el ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

**Notifíquese por Estrados al promovente, Tercero Interesado, Autoridad Responsable, y demás interesados**, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, con fundamento en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el Magistrado Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,  
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata,  
Caudillo del Sur"**



**Maestra María Eugenia Villa Torres.  
Secretaria General de Acuerdos.**



Con esta misma fecha (16 de abril 2019), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación.- Doy fe y Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE